

INFORME- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

El Decreto 105/2023, de 25 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad. De acuerdo con el artículo 1 del citado Decreto, la Consejería de Sanidad tiene por objeto “el ejercicio de la autoridad sanitaria y la dirección y coordinación de las funciones en materia de sanidad e higiene; promoción, prevención y restauración de la salud; coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social; ordenación farmacéutica; gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y ejecución de las políticas de consumo y drogodependencias, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha”.

Por otra parte, el art. 21 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su apartado 3º dispone que, con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 105/2023 de 25 de julio, se da traslado de la propuesta de actuación en la RPT de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente.

De esta forma, esta Secretaría General PROPONE las siguientes actuaciones,

Primera: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. SERVICIO DE ADICCIONES, FORMACIÓN Y CALIDAD. AMPLIACIÓN DE TITULACIONES DEL PUESTO 09219.

Dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad se integra la Dirección General de Salud Pública, a la que corresponden las funciones previstas en el artículo 5 del Decreto 105/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.



Entre los puestos de trabajo adscritos a dicha Dirección General y en concreto al Servicio de Adicciones, Formación y Calidad figura el siguiente:

Código: 09219
Denominación: Jefe/a de Sección.
Grupo A1
Nivel 25
Area Funcional: 060
Titulación requerida: Ldo. Sociología.

Analizado el Anexo de Puestos Generales CPF 1/2026, se constata que este puesto constituye actualmente el único de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuyo requisito de titulación se limita exclusivamente a la Licenciatura en Sociología.

El citado puesto se encuentra adscrito al Servicio de Adicciones, Formación y Calidad y desarrolla funciones directamente vinculadas al Observatorio Regional de Drogas, órgano previsto en el artículo 37 de la Ley 15/2002, de 11 de julio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

El Observatorio Regional de Drogas tiene atribuidas funciones estratégicas en materia de:

- recopilación y tratamiento de información epidemiológica;
- análisis de indicadores relacionados con conductas adictivas;
- evaluación de tendencias y factores de riesgo;
- elaboración de informes técnicos;
- coordinación de sistemas de información;
- apoyo técnico a la planificación y evaluación de políticas públicas en materia de adicciones.

Se trata, por tanto, de funciones de carácter claramente multidisciplinar, en las que concurren competencias técnicas y analíticas propias de diversas titulaciones del ámbito sanitario, biosanitario, psicológico y social.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la actual titular del puesto, funcionaria de carrera, tiene prevista su jubilación durante el ejercicio 2026, circunstancia que previsiblemente generará importantes dificultades para su cobertura, debido al reducido número de funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas con la titulación específica actualmente exigida.

La permanencia de una restricción tan singularizada en el requisito de titulación podría comprometer la adecuada provisión del puesto y, en consecuencia, afectar a la continuidad y estabilidad funcional de actividades estratégicas desarrolladas por el Servicio de Adicciones, Formación y Calidad.



Por todo ello, y con la finalidad de:

- favorecer una cobertura eficaz y ágil del puesto;
- garantizar la continuidad funcional del Observatorio Regional de Drogas;
- adecuar los requisitos de acceso a la naturaleza multidisciplinar de las funciones desempeñadas;
- y racionalizar los criterios de provisión de puestos de trabajo,

se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al puesto código 09219, ampliando las titulaciones habilitantes para su desempeño a las siguientes: Medicina, Psicología, Farmacia, Veterinaria, Biología y Química, (además de Sociología) todo ello mediante la admisión de titulaciones de licenciatura o grado equivalentes en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

La ampliación de titulaciones no altera la naturaleza ni las funciones del puesto, sino que amplía el ámbito de provisión a perfiles académicos plenamente compatibles con las competencias técnicas requeridas.

Segundo: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA RED DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS CINCO PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. ANTECEDENTES

Los Laboratorios de Salud Pública adscritos a la Consejería competente en materia de sanidad tuvieron, desde su creación y puesta en funcionamiento, una orientación eminentemente clínica, evolucionando posteriormente hacia otros ámbitos de actuación vinculados al control sanitario ambiental y alimentario.

En la actualidad, la Red de Laboratorios de Salud Pública de Castilla-La Mancha (RLSP), dependiente de la Dirección General de Salud Pública, tiene implantado un sistema de calidad acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

La Cartera de Servicios de la RLSP se estructura en tres áreas funcionales:

- Microbiología Clínica y Ambiental.
- Análisis Físico-Químicos.
- Análisis Instrumental.

Estas áreas desarrollan las funciones recogidas en el Manual de Calidad de la Red de Laboratorios de Salud Pública de Castilla-La Mancha, elaborado por la Dirección General de Salud Pública.

Entre las funciones desarrolladas por el personal adscrito a la Red de Laboratorios destacan las siguientes:

FUNCIONES GENERALES:

1. Funciones de ejecución técnica:

- a) Recepción de equipos, materiales de referencia y reactivos.
- b) Gestión y actualización de fichas de equipos.



- c) Mantenimiento de equipos e instalaciones.
- d) Control de las condiciones ambientales y de los requisitos de seguridad e higiene.
- e) Almacenamiento y conservación de muestras.
- f) Preparación, realización y seguimiento de ensayos, calibraciones y verificaciones.
- g) Manipulación y tratamiento de muestras.
- h) Complimentación de hojas de datos y control de registros.
- i) Elaboración de Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) e instrucciones técnicas.

2. Funciones de supervisión y participación técnica:

- a) Supervisión del cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en los PNT.
- b) Supervisión técnica de procedimientos analíticos.
- c) Supervisión de la recepción, almacenamiento y conservación de muestras.
- d) Participación en el aseguramiento de la calidad de los ensayos y medios de cultivo.
- e) Detección y comunicación de trabajos no conformes.
- f) Control del cumplimiento de las condiciones de acceso al laboratorio.
- g) Determinación de necesidades de suministros y equipamiento.
- h) Participación en la selección de equipos, materiales de referencia y reactivos.
- i) Control y seguimiento de incidencias y anomalías de equipos.
- j) Implantación y seguimiento del sistema de calibración.
- k) Elaboración del Plan de Mantenimiento de equipos e instalaciones.
- l) Elaboración del Plan y Programa de Calibración y Verificación de equipos e instalaciones.
- m) Control de las condiciones de almacenamiento y de las entradas y salidas de equipos, materiales y reactivos.
- n) Supervisión de la recepción e inventariado de equipos, materiales de referencia y reactivos.

2. PUESTOS AFECTADOS

Dentro de la plantilla adscrita a la Red de Laboratorios existen tres puestos tipo de estructura, correspondientes a las distintas áreas funcionales anteriormente descritas, clasificados con nivel 24, forma de provisión mediante concurso singularizado y régimen de horario especial. Los citados puestos desarrollan, entre otras, las siguientes funciones específicas:

a) Analista Físico-Químico

- Supervisión técnica y funcional de los procedimientos de ensayo.
- Desarrollo, verificación y validación de procedimientos analíticos.
- Realización de análisis y emisión de resultados.
- Elaboración de informes técnicos.
- Recepción y gestión de muestras.
- Archivo y custodia de documentación y registros.
- Supervisión de reparaciones y mantenimiento de equipos y materiales.
- Organización y mantenimiento de la documentación técnica suministrada por los fabricantes.

b) Analista Instrumental

- Supervisión técnica y funcional de los procedimientos de ensayo.
- Desarrollo, verificación y validación de procedimientos analíticos.



- Realización de análisis y emisión de resultados.
- Elaboración de informes técnicos.
- Recepción y gestión de muestras.
- Archivo y custodia de documentación y registros.
- Supervisión de reparaciones y mantenimiento de equipos y materiales.
- Organización y mantenimiento de la documentación técnica de fabricantes y suministradores.

c) Analista de Microbiología

- Desarrollo, verificación y validación de procedimientos de ensayo.
- Implantación de procedimientos de aseguramiento de la calidad analítica.
- Realización de análisis y emisión de resultados.
- Calibración de equipos y emisión de certificados de calibración.
- Archivo y control de documentación y registros.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

La presente propuesta tiene por objeto modificar la forma de provisión de los puestos anteriormente descritos, pasando de concurso singularizado a concurso general.

La modificación propuesta responde a la necesidad de facilitar una cobertura más ágil y eficaz de los puestos vacantes, garantizando al mismo tiempo el adecuado funcionamiento de los laboratorios y el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos por el sistema de acreditación de la RLSP.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y ORGANIZATIVA:

El artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que los concursos para la provisión de puestos de trabajo podrán ser generales o singularizados, reservándose esta última modalidad exclusivamente para aquellos puestos que requieran una provisión especializada derivada de la necesidad de valorar méritos específicos o capacidades no exigibles en otros puestos similares del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo, modificado por el Decreto 38/2023, de 11 de abril, dispone que tendrán la consideración de puestos singularizados aquellos que, por su contenido funcional específico, se diferencien de los puestos generales de igual nivel existentes en la correspondiente Consejería.

En la actualidad, las funciones desempeñadas por los puestos objeto de esta propuesta no requieren un grado de especialización diferencial que justifique el mantenimiento de la forma de provisión mediante concurso singularizado, especialmente teniendo en cuenta:

- La evolución organizativa y funcional de la Red de Laboratorios.
- La estandarización de procedimientos derivada del sistema de calidad implantado.
- La existencia de procedimientos normalizados de trabajo plenamente consolidados.
- La ampliación de la clave de adscripción “b”, acordada en la última modificación de la RPT, que incrementa el número potencial de personas ocupantes.



Debe añadirse, además, que las convocatorias de concurso singularizado realizadas en febrero y agosto de 2025 para la cobertura de estos puestos quedaron desiertas, evidenciándose las dificultades objetivas para su provisión mediante este sistema.

La cobertura mediante concurso general permitiría una mayor agilidad y eficacia en la provisión de los puestos, favoreciendo la movilidad interna y garantizando la adecuada prestación del servicio público.

En este sentido, el artículo 21 de la Ley 4/2011 establece que los puestos de trabajo deberán diseñarse con la mayor amplitud horizontal y vertical posible, de acuerdo con las competencias exigibles.

La evolución de las políticas de salud pública, los nuevos modelos organizativos y las necesidades actuales de la Administración requieren adaptar la estructura de puestos de trabajo a una realidad funcional más flexible y dinámica.

Asimismo, debe señalarse que, en esta Consejería, y en otros puestos también adscritos a la Dirección General de Salud Pública, ya se han implantado modificaciones similares, lo que avala la viabilidad organizativa y funcional de la medida propuesta y contribuye a evitar desajustes estructurales dentro de la propia organización administrativa.

Por todo lo expuesto, y con el fin de favorecer una cobertura más ágil y eficaz de las plazas existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, mejorar la prestación del servicio público y adaptar los puestos a la realidad organizativa y funcional actual de la Red de Laboratorios de Salud Pública de Castilla-La Mancha, se considera necesaria la modificación de la RPT en los términos propuestos.

La relación de los 17 puestos siguientes:

Puesto	Denom.	Clave	Grupo	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	F. P.	T.J.	A.F.	Localidad
05950	Analista Microbiología	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.Farmacía;Ldo. Med (Micro);Ldo.Vet.	S	HE	F061	Talavera de la Reina
05955	Analista Físico-Químico	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Talavera de la Reina
14676	Analista Instrumental	b	A1	24	14166,96	I.Quim.;Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Talavera de la Reina
06010	Analista Físico-Químico	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Albacete





06011	Analista Microbiología	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.Farmacía;Ldo. Med (Micro);Ldo.Vet.	S	HE	F061	Albacete
09976	Analista Instrumental	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Albacete
06146	Analista Físico-Químico	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Ciudad Real
06147	Analista Microbiología	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.Farmacía;Ldo. Med (Micro);Ldo.Vet.	S	HE	F061	Ciudad Real
09977	Analista Instrumental	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Ciudad Real
06297	Analista Físico-Químico	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Cuenca
06298	Analista Microbiología	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.Farmacía;Ldo. Med (Micro);Ldo.Vet.	S	HE	F061	Cuenca
06437	Analista Físico-Químico	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Guadalajara
06438	Analista Microbiología	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.Farmacía;Ldo. Med (Micro);Ldo.Vet.	S	HE	F061	Guadalajara
013633	Analista Instrumental	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Guadalajara
06577	Analista Físico-Químico	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Toledo
06578	Analista Microbiología	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.Farmacía;Ldo. Med (Micro);Ldo.Vet.	S	HE	F061	Toledo
09980	Analista Instrumental	b	A1	24	14166,96	Ldo.Biol.;Ldo.CC. y Tec.Aliment.;Ldo.Farmacía; Ldo.Quim.;Ldo.Vet.	S	HE	F061	Toledo



Tercera: PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE ANALISTA INSTRUMENTAL EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

1.OBJETO: Se propone la creación de un puesto de trabajo de Analista Instrumental en el Laboratorio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad en Cuenca, por las razones organizativas, funcionales y técnicas que se exponen a continuación.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La estructura habitual de los laboratorios de Salud Pública de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad está integrada por tres puestos tipo de analista: Analista Físico-Químico, Analista de Microbiología y Analista Instrumental.

Sin embargo, el Laboratorio de Salud Pública de Cuenca constituye una excepción, ya que actualmente únicamente cuenta con los puestos de Analista Físico-Químico y Analista de Microbiología.

La plaza de Analista Instrumental (código 09978) fue suprimida, junto con otros puestos de analista, mediante la Orden de 24/07/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (DOCM nº 153, de 06/08/2012).

A diferencia de lo sucedido en otras Delegaciones Provinciales, donde dichos puestos fueron posteriormente recuperados, en Cuenca no volvió a crearse esta plaza, de modo que el laboratorio continúa careciendo de un puesto esencial para su correcto funcionamiento y para la adecuada prestación del servicio.

Las funciones propias del puesto de Analista Instrumental comprenden, entre otras, las siguientes:

- i. Desarrollo e implantación del sistema de calidad en su área.
- ii. Participación en la elaboración del programa anual de auditorías.
- iii. Elaboración de programas de formación técnica y cualificación del personal.
- iv. Supervisión técnica y funcional de los procedimientos químicos.
- v. Determinación de las necesidades de suministros y equipos.
- vi. Supervisión de la recepción de equipos y aseguramiento de su correcto funcionamiento.
- vii. Calibración y verificación de los equipos del laboratorio.
- viii. Implantación y mantenimiento del sistema de calibración.
- ix. Ejecución, supervisión y evaluación de los ensayos asignados al área instrumental.
- x. Elaboración y seguimiento del plan de mantenimiento de equipos e instalaciones.

En definitiva, el puesto de Analista Instrumental tiene como finalidad garantizar el adecuado estado de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos y materiales utilizados en



el laboratorio, así como asegurar el cumplimiento del sistema de calidad en el área instrumental.

Estas funciones no solo resultan necesarias para el correcto funcionamiento ordinario del laboratorio, sino que son imprescindibles para obtener y mantener la acreditación de las técnicas analíticas por parte de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Durante los últimos años, la ausencia de este puesto ha sido suplida mediante la asunción de sus funciones por parte de los otros dos puestos de analista, de la Jefatura de Laboratorio y del personal laboral técnico especialista de laboratorio. No obstante, esta situación ha repercutido negativamente en la capacidad operativa del laboratorio, reduciendo el número de muestras que pueden admitirse y dificultando el normal desarrollo de la actividad analítica.

Debe señalarse, además, que el Laboratorio de Salud Pública de Cuenca dispone del mismo número de técnicos especialistas de laboratorio (personal laboral) que el resto de los laboratorios de la región. Sin embargo, la ausencia del puesto de Analista Instrumental impide asumir una mayor carga de trabajo y provoca un funcionamiento menos eficiente respecto del resto de laboratorios provinciales.

Asimismo, desde el punto de vista organizativo y de planificación de recursos humanos a corto y medio plazo, resulta imprescindible disponer de este puesto para garantizar la continuidad del servicio ante situaciones de vacaciones, incapacidades temporales u otras ausencias transitorias derivadas del concurso permanente de provisión, pudiendo comprometer incluso el mantenimiento de la acreditación ENAC y la continuidad del servicio analítico de personal laboral.

La creación de la plaza de Analista Instrumental permitiría minimizar estos riesgos, garantizando una mayor estabilidad organizativa y posibilitando la cobertura provisional de otros puestos de analista en situaciones excepcionales.

Por otra parte, además del trabajo analítico ordinario, el área instrumental requiere una dedicación específica y continuada relacionada con la elaboración y actualización de procedimientos normalizados de trabajo, instrucciones técnicas de ensayo, uso y mantenimiento de equipos, así como la gestión documental asociada al Sistema de Calidad del laboratorio.

3.PROPUUESTA:

Por todo lo expuesto, se considera plenamente justificada y necesaria la creación del puesto de Analista Instrumental en el Laboratorio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad en Cuenca, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público, el mantenimiento de la acreditación ENAC y el correcto funcionamiento técnico y organizativo del laboratorio.



Características del puesto a crear

Las características del puesto que esta Delegación pretende crear son las siguientes:

Denominación: Analista instrumental.

Código:

Cuerpo: A1

Nivel: 24

Titulación: LDO.BIOL. / LDO.FARMACIA / LDO.QUIM. / LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. / LDO.VET.

Complemento específico: 14166,96€

Área Funcional: F061 y clave "b"

Horario: Horario especial (HE).

Forma de Provisión: concurso general (Por las razones descritas en el punto anterior)

Cuarta: EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD EN CIUDAD REAL. PROPUESTA DE CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A CON GRADO EN ENFERMERÍA, EN LA SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

1. OBJETO

La presente propuesta tiene por objeto justificar la necesidad de reforzar, con carácter estructural, la plantilla de personal sanitario técnico de la Sección de Promoción de la Salud de la Delegación Provincial de Sanidad en Ciudad Real, mediante la creación y dotación de dos plazas de Técnico/a con Grado en Enfermería.

Dicha necesidad deriva del progresivo incremento de competencias asumidas por la Sección, de la ampliación de los programas de cribado y prevención sanitaria, de la implantación de nuevos sistemas tecnológicos de gestión y seguimiento poblacional, así como del aumento de la complejidad técnica y organizativa asociada a dichos programas, todo ello en el marco del Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte HO 3.0.

Actualmente, la Sección de Promoción de la Salud es responsable, a nivel provincial, de la coordinación, seguimiento y gestión de los siguientes programas estratégicos de salud pública:

- Programa de Inmunizaciones Infantiles y de Adultos y Calendario de Vacunación a lo Largo de Toda la Vida de Castilla-La Mancha.
- Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas.
- Programa de Diagnóstico Precoz de Cáncer de Mama.

En los últimos años, estos programas han experimentado una importante ampliación tanto en cobertura poblacional como en complejidad técnica, incorporando nuevas patologías objeto de cribado o inmunización, nuevas herramientas tecnológicas de gestión y mayores exigencias de seguimiento y control sanitario.



2. EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y AUMENTO DE LA CARGA TÉCNICA Y ASISTENCIAL

2.1. Programa de Inmunizaciones Infantiles y de Adultos

Durante la última década, el Calendario de Vacunación ha evolucionado desde un modelo centrado en población infantil de 0 a 14 años, con cobertura frente a 10 enfermedades mediante 6 tipos de vacunas, hacia el actual Calendario de Vacunación a lo largo de toda la Vida, que abarca población desde el nacimiento hasta edades avanzadas y contempla actualmente 17 tipos de vacunas diferentes.

Este incremento competencial y organizativo ha supuesto:

- Aumento del volumen de población diana.
- Incremento del número de actos vacunales y campañas.
- Mayor complejidad logística y de trazabilidad.
- Implantación de una plataforma logística centralizada para la gestión, distribución y control de vacunas.

La gestión y supervisión provincial de dicha plataforma recae en la Sección de Promoción de la Salud, generando nuevas necesidades de control técnico, seguimiento de incidencias, regularización de stocks y supervisión administrativa especializada.

2.2. Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas

El Programa de Cribado Neonatal ha ampliado progresivamente el número de patologías analizadas en la prueba del talón, pasando de 10 enfermedades inicialmente incluidas a 37 patologías en la actualidad, con previsión de nuevas ampliaciones a corto plazo.

Esta evolución ha implicado:

- Modernización tecnológica del Laboratorio de Salud Pública.
- Implantación de nuevas aplicaciones informáticas de soporte.
- Incremento de procesos de validación, seguimiento y trazabilidad.
- Necesidad de captación y localización urgente de recién nacidos ante incidencias o resultados de alerta.

Todo ello ha incrementado de forma significativa la carga técnica y asistencial asumida por el personal de la Sección.

2.3. Programa de Diagnóstico Precoz de Cáncer de Mama

El Programa de Diagnóstico Precoz de Cáncer de Mama constituye uno de los programas estratégicos de prevención secundaria más consolidados de Castilla-La Mancha, funcionando de manera ininterrumpida desde 1993.

En la provincia de Ciudad Real, el programa gestiona anualmente alrededor de 35.500 citaciones y exploraciones mamográficas dirigidas a mujeres de entre 45 y 70 años.

Durante el año 2025:

- Fueron citadas 36.477 mujeres.
- Se realizaron 35.317 exploraciones.
- La participación alcanzó el 96,81%.



- 1.106 mujeres requirieron revisión precoz.
- 279 mujeres fueron derivadas a atención hospitalaria por sospecha diagnóstica.
- Se confirmaron 110 diagnósticos de cáncer de mama.

El elevado volumen acumulado de actividad y la necesidad de modernización tecnológica han motivado la implantación de una nueva aplicación informática del programa, cuya migración comenzó en octubre de 2025.

Este proceso se está desarrollando sin interrupción de la actividad asistencial, generando una importante carga adicional derivada de incidencias técnicas, validación de datos, reorganización de agendas y seguimiento individualizado de casos complejos.

3. NUEVAS NECESIDADES Y PREVISIONES 2026-2030

Durante el periodo 2026-2030 se prevé un nuevo incremento de carga asistencial y organizativa derivado de:

- Nuevas indicaciones y ampliaciones del Calendario de Vacunación a lo Largo de Toda la Vida.
- Ampliación del Programa de Diagnóstico Precoz de Cáncer de Mama hasta los 74 años.
- Incremento del número de patologías incluidas en el Programa de Cribado Neonatal.

Asimismo, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud ha aprobado la ampliación de la cartera común de servicios del SNS mediante la Orden SND/454/2025, de 9 de mayo, incorporando nuevos programas de cribado poblacional y seguimiento sanitario.

Como consecuencia, las Secciones de Promoción de la Salud deberán asumir nuevas competencias relacionadas con:

- Programas de valoración y seguimiento de personas con alto riesgo de cáncer hereditario.
- Programa poblacional de cribado neonatal de hipoacusia.
- Programa de cribado neonatal de cardiopatías congénitas críticas.
- Programas de cribado prenatal de anomalías cromosómicas.
- Programas de cribado prenatal de enfermedades infecciosas.
- Programas de cribado prenatal de preeclampsia.

La incorporación de estas nuevas líneas de actuación supondrá un incremento estructural y permanente de la actividad técnica, administrativa y asistencial de la Sección.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PERSONAL

La implantación de nuevas herramientas tecnológicas y sistemas de información no reduce la necesidad de recursos humanos especializados, sino que exige personal cualificado capaz de gestionar, validar, supervisar y garantizar la calidad de los procesos derivados de dichas aplicaciones.

En la actualidad, la plantilla de la Sección de Promoción de la Salud está integrada únicamente por:



- 1 Jefatura de Sección con titulación en Medicina.
- 2 Técnicos con Grado en Enfermería.

Por tanto, la unidad dispone actualmente de 3 efectivos, frente a los 7 existentes en el año 1993, pese al notable incremento de programas, competencias y carga técnica experimentado desde entonces.

De manera temporal, esta insuficiencia estructural ha sido parcialmente compensada mediante contrataciones por acumulación de tareas, cuya vigencia finalizará próximamente por expiración del plazo máximo legal.

La situación descrita evidencia una desproporción objetiva entre las funciones asignadas a la Sección y los recursos humanos disponibles, comprometiendo la sostenibilidad organizativa de programas esenciales de salud pública.

En consecuencia, resulta necesario reforzar la plantilla de manera estable y estructural mediante la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la creación de dos plazas de Técnico/a con Grado en Enfermería.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La creación de estas plazas constituye una medida de eficiencia organizativa y sostenibilidad sanitaria, al permitir:

- Mejorar la capacidad de seguimiento y control de programas de cribado y vacunación.
- Reducir incidencias administrativas y asistenciales.
- Optimizar la gestión logística y evitar pérdidas derivadas de caducidades o incidencias de suministro.
- Garantizar la continuidad y calidad de programas preventivos estratégicos.

Asimismo, la detección precoz de patologías oncológicas y enfermedades congénitas genera un importante ahorro económico para el sistema sanitario, al reducir costes asociados a tratamientos en estadios avanzados y mejorar los resultados en salud.

6. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

La evolución de los programas de salud pública, la ampliación de competencias derivadas de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y la implantación de nuevos sistemas tecnológicos han generado un incremento sostenido y estructural de las cargas de trabajo de la Sección de Promoción de la Salud de la Delegación Provincial de Sanidad en Ciudad Real.

Este incremento no se ha acompañado de una adecuación de los recursos humanos disponibles, produciéndose, por el contrario, una reducción significativa de efectivos respecto a ejercicios anteriores.



Por todo ello, se considera necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación y dotación de dos plazas de Técnico/a con Grado en Enfermería, destinadas al desarrollo de funciones vinculadas a:

- Gestión y seguimiento de casos complejos en programas de cribado.
- Coordinación con Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
- Gestión técnica de incidencias derivadas de nuevas aplicaciones informáticas.
- Supervisión logística y control de plataformas de vacunación.
- Seguimiento de alertas y captación urgente en programas de cribado neonatal.
- Depuración y mantenimiento de bases de datos poblacionales.
- Gestión de citaciones e incidencias organizativas de los programas preventivos.

La adopción de esta medida permitirá garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y sostenibilidad de los programas estratégicos de salud pública desarrollados en la provincia de Ciudad Real.

Características de los puestos a crear:

Código: xxx Número de plazas: 2
Denominación: Técnico/a
Subgrupo A2 nivel 20
Cuerpo: JCCM.C.Técnico; JCCM. CT.Esc.Tec.Sociosanitaria
Titulación: ATS.;DUE.
Área Funcional: F060
Complemento específico: 8124.84 €
Jornada: ordinaria
Forma de provisión: concurso general

Quinta: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA

1.OBJETO.

La presente propuesta tiene por objeto la modificación de los requisitos de titulación académica para el desempeño de diversos puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia, afectando tanto a sus servicios centrales como a las Delegaciones Provinciales de Sanidad.

En concreto, se propone ampliar el abanico de titulaciones exigidas en las plazas de niveles de complemento de destino 24 y 25 que actualmente se encuentran reservadas en exclusividad a la titulación de Licenciatura o Grado en Medicina, incorporando las titulaciones de Licenciatura/Grado en Farmacia y, en los casos que proceda, Diplomatura/Grado en Enfermería.

Asimismo, se propone regularizar y adecuar los requisitos de la plaza de nivel 25 (abierta a los subgrupos A1 y A2), con código de puesto 01006765, mediante la inclusión de las titulaciones



de Medicina, Farmacia, Enfermería y Fisioterapia, salvaguardando su actual área funcional y régimen de jornada.

Las plazas afectadas por la presente propuesta se detallan pormenorizadamente en el anexo documental adjunto.

2.JUSTIFICACIÓN

2.1. Antecedentes y Precedentes Administrativos

Existen precedentes directos de idéntica naturaleza en la estructura periférica de esta Consejería. En las Delegaciones Provinciales de Sanidad de Cuenca y Guadalajara, plazas de similares características técnico-funcionales (Jefaturas de Sección, nivel 25), que inicialmente se encontraban restringidas a la titulación de Licenciatura o Grado en Medicina, fueron objeto de modificación en la RPT vigente, estando en la actualidad abiertas de forma alterna a la titulación de Licenciatura o Grado en Farmacia.

Los óptimos resultados organizativos de dicha medida avalan la extensión del criterio al resto del territorio regional y a los servicios centrales.

2.2. Relación Funcional de los puestos y Organización del Trabajo

Las funciones y actividades asignadas a los puestos de trabajo cuya modificación se solicita se corresponden estrictamente con las competencias sustantivas encomendadas a esta Dirección General en virtud del artículo 6 del Decreto 105/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Sanidad.

A efectos de su justificación funcional, las plazas se agrupan en dos bloques diferenciados:

Bloque A: Plazas con códigos 01005870, 01006113, 01006268 y 01006727.

Colaboran de manera preferente en el ejercicio de las siguientes potestades administrativas del centro directivo:

- Tramitación de expedientes de autorización, acreditación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como de entidades de distribución y dispensación de medicamentos de uso humano y veterinario.
- Inspección, control y tutela sanitaria de los referidos centros, servicios y establecimientos.
- Control, supervisión y fiscalización de la publicidad sanitaria.
- Ejecución de la legislación vigente en materia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, así como la acreditación de los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIM).
- Instrucción y propuesta de resolución en los procedimientos sancionadores incoados por infracciones tipificadas en el artículo 53.3, letras f) y g), de la Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha.



Bloque B: Plazas con códigos 01009223, 01005900 y 01006765.

Desarrollan funciones de colaboración y apoyo técnico en las siguientes áreas organizativas:

- Planificación y ordenación general en materia sanitaria y farmacéutica, así como ordenación territorial y diseño de la estructura de los servicios asistenciales.
- Ordenación, tutela y evaluación de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas del sistema público.
- Coordinación, explotación y gestión de los sistemas de información, registros y estadísticas oficiales de la Consejería, en el ámbito competencial de la Dirección General. Esto incluye, específicamente, el Registro de entidades no sanitarias con Desfibriladores Externos Automatizados (DEA), el Registro de Profesionales Sanitarios de Castilla-La Mancha, el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir, y el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia directamente implicadas en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.

2.3. Adecuación de las Titulaciones Académicas a los Perfiles Competenciales

El perfil de competencias, el marco de conocimientos técnicos y el diseño curricular de los Grados/Licenciaturas en Farmacia y Medicina resultan plenamente idóneos y equivalentes para el desarrollo de las tareas descritas.

- **En relación con las Jefaturas de Sección y Asesorías vinculadas a Inspección y Autorización de centros:** Las tareas relativas a la autorización de centros, certificación técnico-sanitaria del transporte, inspección regulatoria, evaluación de informes de aptitudes psicofísicas (tráfico y armas) e instrucción de expedientes sancionadores entroncan de forma directa con la capacitación del personal farmacéutico y médico, optimizando los recursos de la inspección sanitaria.
- **Respecto a las Jefaturas de Sección y Asesorías vinculadas a Ordenación Sanitaria:** El apoyo al desarrollo normativo, la elaboración de informes técnicos sobre legislación estatal y autonómica, la gestión de registros públicos, la actualización del Mapa Sanitario y del Mapa Farmacéutico de Castilla-La Mancha, así como la implantación de formularios electrónicos (SIACI) y procesos de simplificación administrativa, constituyen actividades de gestión pública sanitaria para las que tanto los profesionales de Medicina como de Farmacia disponen de idoneidad contrastada.
- **Por lo que respecta a la Regularización de la plaza código 01006765 (Nivel 25, Subgrupo A1/A2):** Este puesto de trabajo, provisto mediante concurso general de méritos y sujeto a jornada partida, carece actualmente de exigencia de titulación específica en la RPT, a pesar de estar adscrito al Área Funcional A008. Con el objeto de homogeneizar la estructura y corregir esta disfunción, se propone delimitar sus requisitos académicos a las titulaciones de Medicina, Farmacia, Enfermería y Fisioterapia, así como cambiar el área funcional a F060 por ser el correspondiente a esta Dirección General. Esta delimitación resulta coherente con el principio de especialización funcional y se conecta con la capacitación de la empleada pública que



actualmente desempeña el puesto de forma definitiva, quien ostenta la titulación de Fisioterapia.

2.4. Necesidad de cobertura.

La exclusividad actual en favor de la titulación en Medicina genera severas dificultades de gestión y compromete la continuidad del servicio público debido a los siguientes factores estructurales:

- Elevada tasa de plazas vacantes: En los últimos procesos selectivos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ingreso en el Cuerpo Superior (Especialidad Medicina), la práctica totalidad de las plazas de la Administración General han quedado desiertas ante la falta de aspirantes.
- Restricción legal de interinidad: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los puestos objeto de propuesta (niveles de complemento de destino 24 y 25) ostentan la condición de puestos de jefatura y asesoramiento, no revistiendo la naturaleza de puestos base. Consiguientemente, su cobertura mediante nombramiento de personal interino por sustitución o vacante se encuentra legalmente muy limitada o vedada en la práctica habitual de gestión.
- Agotamiento crónico de bolsas de trabajo: Las bolsas de trabajo selectivas de la Especialidad de Medicina se encuentran estructuralmente agotadas, siendo inexistente el número de profesionales disponibles para vinculaciones temporales en la Administración autonómica.
- Déficit generalizado de profesionales: Existe una quiebra de oferta en el mercado laboral de profesionales de la Medicina, situación que afecta tanto al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) como a la Administración General de la Junta de Comunidades.
- Brecha retributiva sectorial: Las retribuciones inherentes a los puestos de la Administración General de la JCCM sufren un déficit competitivo estructural respecto a los puestos homólogos del personal estatutario del SESCAM y de los servicios de salud de otras comunidades autónomas, lo que desincentiva la atracción y permanencia de este colectivo médico.

3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Por todo lo expuesto, con fundamento en los antecedentes normativos y organizativos citados, y en aras de garantizar la eficacia y la continuidad en la prestación de los servicios públicos, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:



1. Incluir la titulación de Licenciatura o Grado en Farmacia en las plazas de nivel 25, adscritas tanto a los Servicios Centrales (códigos de puesto 01005870 y 01005900) como a las Delegaciones Provinciales de Sanidad (códigos de puesto 01006113, 01006268 y 01006727), actualmente limitadas a la titulación de Medicina.
2. Incluir las titulaciones de Licenciatura o Grado en Farmacia y de Diplomatura o Grado en Enfermería en la plaza de nivel 24 (código de puesto 01009223), actualmente limitada a la titulación de Medicina.
3. Regularizar las titulaciones de la plaza código 01006765 (Nivel 25, Subgrupo A1/A2, Área Funcional A008), exigiendo los títulos oficiales de Medicina, Farmacia, Enfermería o Fisioterapia, así como el cambio del funcional del puesto pasando a F060 y manteniéndose inalteradas el resto de las características.

Código de Puesto	Denominación / Unidad	Nivel / Subgrupo	Titulación Vigente	Titulación Propuesta
01005870	Jefe/a de Sección Servicios Centrales	25 / A1	Licenciatura / Grado en Medicina	Licenciatura / Grado en Medicina o Farmacia
01005900	Jefe/a de Sección Servicios Centrales	25 / A1	Licenciatura / Grado en Medicina	Licenciatura / Grado en Medicina o Farmacia
01006113	Jefe/a de Sección Delegación Provincial	25 / A1	Licenciatura / Grado en Medicina	Licenciatura / Grado en Medicina o Farmacia
01006268	Jefe/a de Sección Delegación Provincial	25 / A1	Licenciatura / Grado en Medicina	Licenciatura / Grado en Medicina o Farmacia
01006727	Jefe/a de Sección Delegación Provincial	25 / A1	Licenciatura / Grado en Medicina	Licenciatura / Grado en Medicina o Farmacia
01009223	Asesor/a Técnico/a Servicios Centrales	24 / A1	Licenciatura / Grado en Medicina	Licenciatura / Grado en Medicina, Farmacia o Enfermería
01006765	Puesto Técnico-Ordenación Servicios Centrales	25 / A1-A2	Sin titulación específica	Licenciatura/Diplomatura o Grado en Medicina, Farmacia, Enfermería o Fisioterapia



Séptima: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LA UNIDAD RESIDENCIAL Y REHABILITADORA DE ALCOHETE

1.OBJETO

El presente informe tiene por objeto fundamentar la necesidad técnica y asistencial de modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario adscrito a la Unidad Residencial y Rehabilitadora (URR) de Alcohete (Yebes), mediante la creación de un puesto de Psicólogo/a (Subgrupo A1) y la simultánea amortización de un puesto vacante de Titulado/a Superior Especialista en Farmacia Hospitalaria, garantizando así la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la optimización de la atención sociosanitaria.

2.PROPOSTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTILLA

UNO. CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO: PSICÓLOGO/A (A1)

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ASISTENCIAL

La atención integral a personas con trastornos mentales graves (TMG) requiere una intervención de carácter multidisciplinar que trascienda la mera estabilización clínica y farmacológica. El actual modelo de recuperación en salud mental promueve la autonomía, la rehabilitación psicosocial, la mejora de la calidad de vida y la plena reintegración comunitaria de los usuarios, situando a la persona como agente activo de su propio proceso, con independencia de la persistencia de sintomatología clínica.

La Unidad Residencial y Rehabilitadora (URR) de Alcohete, catalogada como Hospital en el Catálogo Nacional de Hospitales (CNH), constituye un recurso residencial especializado de media y larga estancia. Su función es la prestación de servicios sanitarios y psicosociales supervisados a personas con enfermedad mental grave, perfiles de prolongada institucionalización y severas dificultades de integración en otros recursos de la red de salud mental.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad, la URR de Alcohete dispone de un equipo interdisciplinar compuesto por profesionales de la Medicina General, Psiquiatría, Terapia Ocupacional, Enfermería, Farmacia, Trabajo Social y Auxiliares de Enfermería. No obstante, la plantilla presenta una carencia estructural al no disponer de especialistas en el área de la Psicología.

Para dar cumplimiento a los estándares de atención biopsicosocial, se hace indispensable incorporar la figura de puesto de Psicólogo/a, integrándolo de forma orgánica y funcional en la RPT del centro.



3. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

3.1. Evidencia Científica y Modelos de Intervención

La evidencia científica en el ámbito de la Psicología Clínica y la Rehabilitación Psicosocial demuestra que los abordajes puramente farmacológicos resultan insuficientes ante la complejidad del Trastorno Mental Grave. Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las directrices del Sistema Nacional de Salud recomiendan la implantación de intervenciones psicológicas estructuradas como componente esencial del tratamiento en entornos residenciales de salud mental.

A nivel nacional, los dispositivos de larga estancia han evolucionado hacia modelos de rehabilitación psiquiátrica activa mediante programas individualizados (Muñoz García et al., 2011). La literatura científica reciente ("Perfiles clínicos en hospitalización psiquiátrica prolongada: reflexiones para un nuevo enfoque en el abordaje del trastorno mental grave", Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2023) constata que el diseño de estrategias terapéuticas orientadas a la recuperación funcional exige la participación directa y permanente de profesionales de la psicología.

3.2. Funciones Asignadas al Puesto de Nueva Creación

La dotación de este puesto de trabajo permitirá el desarrollo sistemático de las siguientes funciones esenciales:

A) Evaluación Psicológica: Valoración estandarizada del estado cognitivo, emocional y conductual; identificación de factores de riesgo y de protección; y elaboración de perfiles funcionales individualizados.

B) Intervención Terapéutica: Aplicación de psicoterapias basadas en la evidencia (v.g., terapia cognitivo-conductual) orientadas a la sintomatología persistente (ansiedad, depresión, ideación delirante residual), así como entrenamiento en habilidades sociales y regulación emocional.

C) Rehabilitación Psicosocial: Diseño y ejecución de los Programas Individualizados de Recuperación (PIR), fomento de la autonomía personal y preparación para la transición a la vida independiente.

D) Soporte al Equipo Interdisciplinar: Asesoramiento técnico en el manejo de alteraciones conductuales, coordinación de planes de cuidados con Psiquiatría, Enfermería y Trabajo Social, y soporte técnico para la prevención del desgaste profesional (burnout).

E) Intervención Familiar: Programas de psicoeducación individual y grupal, mediación en dinámicas familiares disfuncionales y optimización de la adherencia terapéutica.



3.3. Impacto y Beneficios de la Incorporación

* Para los Usuarios: Incremento del funcionamiento global, reducción de la tasa de recaídas/reingresos y mejora cualitativa de la autonomía.

* Para el Equipo Técnico: Mayor cohesión interdisciplinar, optimización de los planes de cuidados y cobertura de un vacío competencial histórico.

* Para la Red Asistencial: Mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos sociosanitarios, facilitando la continuidad asistencial y alineando el centro con el Plan de Salud Mental vigente en la Comunidad Autónoma.

4. PROPUESTA DE NUEVA CREACIÓN

Por todo lo expuesto, se solicita la creación de un puesto de trabajo en la plantilla de personal funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con adscripción a la URR de Alcohete, cuyas características técnicas en RPT serán las siguientes:

Denominación del Puesto: Psicólogo/a

Grupo / Subgrupo: A / A1

Cuerpo / Escala: JCCM Cuerpo Superior / CS Escala Superior Sociosanitaria

Nivel de Complemento de Destino: 22

Complemento Específico: 13.339,80 €

Titulaciones Académicas Requeridas: Licenciatura o Grado en Psicología.

Requisitos Esenciales: Título Oficial de Máster en Psicología General Sanitaria, Habilitación Sanitaria o posesión del título de Especialista en Psicología Clínica.

Forma de Provisión: Concurso General

Tipo de Jornada: Jornada Ordinaria

Área Funcional: G0070

Localidad: Yebes (Guadalajara)

Centro de Trabajo: Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete

DOS. AMORTIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO: TITULADO/A SUPERIOR-FARMACIA HOSPITALARIA (CÓDIGO 06531)

1. MOTIVACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN

La Unidad Residencial y Rehabilitadora (URR) de Alcohete dispone en la actualidad de un depósito de medicamentos legalmente constituido al amparo de lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha. Dicho depósito se encuentra vinculado de forma orgánica y funcional al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Guadalajara.



En la actual RPT del centro figura el puesto vacante con código de puesto 06531, denominado "Ldo. Farmacia (Esp. Farm. Hosp.)", el cual carece en estos momentos de dotación presupuestaria efectiva.

Teniendo en cuenta que la gestión, suministro y control del depósito farmacéutico de la URR se realiza de manera eficiente bajo la responsabilidad directa y la supervisión del personal facultativo especialista adscrito al Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Guadalajara, el puesto objeto de análisis resulta innecesario e inoperante para las necesidades estructurales del centro.

2. PROPUESTA

En aplicación de los principios de eficiencia, racionalidad organizativa y sostenibilidad económica que deben regir la ordenación de los recursos humanos del sector público, se propone la amortización definitiva del puesto código 06531 (Titulado/a Superior - Farmacia Hospitalaria), permitiendo con ello la compensación de cargas para la creación del puesto de Psicólogo/a propuesto en el apartado anterior.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

